

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE DESLINDEN A LA BREVEDAD LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE COHECHO, COMETIDA POR ROCÍO GARCÍA EN AGRAVIO DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF Y LA TARDANZA EN REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada federal del Grupo Parlamentario del PRD, en esta LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta Asamblea este punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 3 de mayo pasado, el portal AnimalPolítico.com dio a conocer que la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Rocío García, valiéndose de una supuesta amistad de más de 20 años con el Presidente de la República, pidió a los trabajadores de este Sistema, mensualmente, un monto en efectivo que va de entre el 2 y el 4% de su salario. Este monto, supuestamente, se destinaría a un inexistente programa Ahijado. Derivado de esta petición, la Directora Rocío García habría recibido alrededor de 658,400 pesos mensuales que, anualmente, reportarían 7 millones 900 mil pesos, cuotas que fueron cobradas desde marzo de 2019. Es decir, más de 15 millones de pesos.

Las y los trabajadores del Sistema DIF, presentaron tres denuncias por estos hechos desde julio de 2020, es decir ya 10 meses, sin que haya habido resultado alguno. En las denuncias, las y los trabajadores refieren que este dinero era depositado en tarjetas OXXO o directamente en las cuentas de los hijos de la propia Rocío García.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos refiere, en su artículo 52, que el cohecho es una falta administrativa grave que se configura de la siguiente manera:

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.

Como falta administrativa grave, debió ser investigada oportunamente y no dejar pasar 10 meses, por el Órgano Interno de Control cuyo titular también incurrió en responsabilidad al no realizarlas.

Es por lo anterior que, comprometida con el Estado de Derecho, ponemos a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Órgano Interno de Control del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que deslinde, a la brevedad, las responsabilidades administrativas que correspondan por la falta administrativa grave de cohecho, cometida por Rocío García, en agravio de las y los trabajadores del Sistema DIF.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para investigar y, en su caso, sancionar, la tardanza en las investigaciones de las denuncias interpuestas por trabajadores del Sistema DIF en contra de su titular Rocío García.

**Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los
6 días del mes de mayo de 2021.**

SUSCRIBE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Verónica Beatriz Juárez Piña', written in a cursive style.

DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA